

**PERMISO
PROVISIONAL**



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000499
FOLIO TRÁMITE: 57.467

FECHA EXPEDICIÓN: 10-Mayo-2015

NOMBRE: HERNANDEZ RIZO ENRIQUE
UBICACIÓN: MARCOS MONTERO RUIZ
COLONIA: LA CAPACHA
CALLE CRUCE 1: 5 DE MAYO
CALLE CRUCE 2: MARCOS MONTERO RUIZ
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 4601 INTERIOR:

CHURROS CON CAJETA

TT 2079394

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts
DIAS AMPARADOS: 18
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Febrero-2015

IMPORTE: \$28.34

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2015

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA
SÁBADO NO TRABAJA
DOMINGO SI DE 05:00:31 p A 10:00:32 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART. 43-1D

P.I.

AUTORIZO
LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Enrique Hernandez Rizo
ACEPTO
HERNANDEZ RIZO ENRIQUE

ADVERTENCIAS IMPRESIDIMIENTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de ~~comercio ambulante~~ ~~de tianguis~~ del Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso debe tratar de limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimento emitida por la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cuchillería y ferretería.
- El arrendamiento o gatillismo del puesto a tercera persona.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al openo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. alrededor de edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes **Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Tel. 1057.6000 y 3837.9000

El incumplimiento de la normatividad genera sanciones, hasta la no renovación del permiso provisional.